



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de noviembre de 2013

-ORDENANZA N° 2008/13 -

VISTO:

El Expediente N° 394/98 del registro de este Concejo Deliberante;
La solicitud de concesión del espacio destinado a la venta de artículos de kiosco dentro del predio del camping municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el camping municipal es un lugar de concentración del turismo que concurre a nuestra zona en la temporada estival;

Que es necesario concesionar las instalaciones, a privados que estén interesados en desarrollar la actividad comercial en las instalaciones del kiosco del Camping Severiano Ortega de Andacollo;

Que es necesario fomentar el turismo en nuestra localidad brindando un servicio eficiente y de calidad a los turistas que nos visitan;

Que la concesión a otorgar luego de realizar el presente procedimiento recaerá sobre el uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento existentes en el local destinado al kiosco del Camping Municipal Severiano Ortega;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente, para tal fin;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a la presentación de propuestas, en sobre cerrado, para la concesión del uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento destinados a la venta de artículos de kiosco, dentro del Camping Municipal Severiano Ortega.

ARTICULO 2°: El plazo para presentación de propuestas, en sobre cerrado, para el uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento existentes en el Kiosco del Camping mencionado, será hasta el día 16 de Diciembre del 2013.-

ARTICULO 3°: La propuesta presentada deberá contemplar los siguientes ítems:
Documentación del proponente:

- Fotocopia del D.N.I. primera y segunda hoja.
- Seguro de vida y contra accidentes.
- Copia de la documentación correspondiente en D.G.I. y Rentas.
- Libre deuda de tasas municipales.
- Certificado de antecedentes.

Forma de la Propuesta:

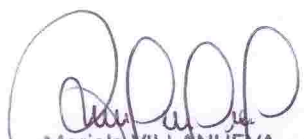
- Tiempo de concesión.
- Horarios de atención al público
- Cantidad de personal afectado a la atención.

ARTICULO 4°: Para la apertura de los sobres se conformará un jurado con dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo y dos (2) del Poder Legislativo Municipal, que determinaran cual será el concesionario del Kiosco del Camping Severiano Ortega, antes del día 18 de diciembre del año 2013.

ARTICULO 5°: Con el concesionario seleccionado se deberá celebrar un convenio, donde se fijen los deberes y obligaciones de las partes, como así también los causales de caducidad.-

ARTICULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 828.-


Mariela VILLANUEVA
Concejal FPV
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo